

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2014-MDNCH/ALC

Nuevo Chimbote, 28 de Marzo del 2014.

VISTO: El Informe N° 018-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU del Coordinador del Órgano desconcentrado Protección y Promoción Inmobiliaria Municipal presentado a este despacho sobre Saneamiento técnico legal de los Aportes normativos de la Urbanización Popular Bella Mar; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al informe de visto el Concejo Municipal de Nuevo Chimbote, en sesión ordinaria del día miércoles 12 de Marzo del año 2014, ha adoptado el Acuerdo de iniciar el procedimiento de saneamiento técnico legal de los aportes normativos de la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Etapas I y II del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, así como autorizar al despacho de Alcaldía para la adopción de las acciones de saneamiento técnico legal y la respectiva inscripción en los Registros Públicos en favor de la Municipalidad de Nuevo Chimbote -MDNCH;

Que, el Órgano desconcentrado de Protección y Promoción Inmobiliaria Municipal ha efectuado la búsqueda y revisión de los lotes que constituyen Aportes normativos ubicados en la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Etapas I y II, que están pendientes de inscripción a favor de la MDNCH y cuya titularidad no es materia de controversia en el poder judicial;

Que, una vez efectuada la publicación de los Aportes a ser saneados en el diario oficial El Peruano y uno de circulación regional, dentro de los siguientes **60 días** calendarios deberá organizarse un expediente por cada inmueble (Aporte), de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, este mismo Artículo precisa que los expedientes de saneamiento de los Aportes deben contener **la declaración jurada del verificador responsable dando fe de todos los datos técnicos necesarios para la inscripción, así como de los planos presentados;**

Que, a efectos de viabilizar la organización de los expedientes de saneamiento técnico legal de los Aportes de la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV, Etapas I y II el despacho de Alcaldía debe proceder a designar al VERIFICADOR RESPONSABLE, debiendo encargársele esta tarea a un funcionario con conocimiento y experiencia en materia de saneamiento;

De conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 16-2014-MDNCH. de fecha 12 marzo del 2014, y estando a las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arquitecto **JOSÉ LUIS GAMBOA ROSPIGLIOSI** como el **VERIFICADOR RESPONSABLE** de la documentación técnica que deben contener los expedientes de saneamiento técnico legal de los Aportes ubicados en la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Etapas I y II, para su inscripción en la Oficina de Registros Públicos de la circunscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, el Órgano desconcentrado Protección y promoción Inmobiliaria Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas ejecuten las acciones necesarias para la organización de los expedientes de saneamiento.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a la parte interesada, con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. c.:

ALC.

GM.

ODPPIM

SGOPUyP

JETOP

Interesados.

Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

